

manzo de mil setez. noventa y dos se funda-
ron a Consejo las d^{as} de la Real Justicia y Regim^{to}
de ella en las sabas que acostumbrada se
tratar y confexin cosas tocantes al servicio de
Rey nro. S^r vien y utilidad de esta Repu-
blica a saber el Sr^o D^o Forquato Antonio
Collado del Consejo de S. M. su Alcalde del
Camin^o honorario de la R^el Chancilleria
de Granada Correg^{or} de esta Ciu^d y los señores
D^o Joaquin Pareja, D^o Andres Chico, D^o Jimes
Garcia Alcaraz, D^o Andres Ruiz Ros, D^o Ste-
van de Arvola, D^o Juan Josef Tavarro, D^o Be-
nito de moya Argeler, Regidores perpetuos
de este Ayuntamiento, D^o Jimes Hernandez Cruz
Gr^{al} D^o Matias de Segura, D^o Rafael Ro-
cales, y D^o Agustin comenes Jurados

Legacia

En este Ayuntamiento. A ha visto la legacia
dividida a la Ciu^d por el Sr^o Cavildo de
Eclesiasticos de la Colegial de ella en contextos
ala que ha recibido de este Ayuntamiento.
manifestando no son dias impedidos los
designados para celebrar las rogativas y
oraciones publicas y generales q^e tiene
acordado se hagan en virtud de R^el orden
por hallarse S. M. la Reyna nra. Señora

ff

